



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de Octubre de dos mil trece (2013)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)
Demandante	DOLLY MARGARITA RAMIREZ
Demandado	MUNICIPIO DE BELLO
Radicado	05001-33-31-005- 2012 – 00499
Auto	AUTORIZA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTENTICAS

A través de memorial visible a folio 103, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó a este Despacho que fuesen expedidos:

Dos (2) Copias autenticas con constancia de notificación y ejecutoria de las sentencia en mención, la primera que preste merito ejecutivo, correspondiente a Dolly Margarita Ramirez, quien se identifica con la cedula 21.658.490

Así las cosas, en conformidad con el artículo 115 del C.P.C esta judicatura accede las peticiones realizadas por el apoderado de la parte actora al encontrarlas procedentes y en consecuencia ordena expedir por secretaria.
Dos (2) Copias autenticas con constancia de notificación y ejecutoria de las sentencia en mención, la primera que preste merito ejecutivo, correspondiente a Dolly Margarita Ramirez, quien se identifica con la cedula 21.658.490

Se autoriza a la señora **MELISSA BETANCUR RIOS**, identificada con CC.1.152.440.637, para que bajo la responsabilidad del apoderado judicial solicitante, retire los documentos en mención.

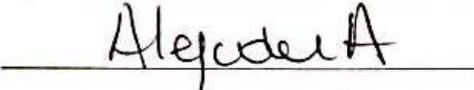


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ

AAC

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>57</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>28 OCT 2013</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p></p> <p>ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
